



N° 302-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 19 DIC. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23- 015231-001, que contiene el Memorando N° 1014-2023-OGRH-HEVES de fecha 15.12.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 334-2023-DE-HEVES de fecha 11.12.23, de la Dirección Ejecutiva; la Nota Informativa N° 014-2023-ADE-HEVES de fecha 07.12.23, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 01178-2023/DAEYCC/HEVES (E) de fecha 29.11.23, del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, con Nota Informativa N° 01178-2023/DAEYCC/HEVES (E) de fecha 29.11.23, el M.C JUAN PABLO RIVERO VALLENAS Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, hace de conocimiento que, la M.C LUISA URSULA RIVAS FLORES, hará uso de su periodo vacacional del 11 al 15 de Diciembre del 2023, asimismo propone en su reemplazo a la M.C MARIA JOSE DEL PILAR CHUNGA APARICIO, el mismo que se remite mediante la Nota Informativa N°014-2023/ADE/HEVES de fecha 07.12.23, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva con la propuesta de la M.C MARIA JOSE DEL PILAR CHUNGA APARICIO;

Que, mediante Memorandum N°334-2023-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador remite la propuesta de encargatura temporal de la M.C MARIA JOSE DEL PILAR CHUNGA APARICIO, en reemplazo M.C LUISA URSULA RIVAS FLORES, quien hará uso de su periodo vacacional del 11 al 15 de Diciembre del 2023;

Que, en atención al Informe N°168-EGE-OGRH-HEVES de fecha 16.12.23 y el Memorando N° 1014-2023-OGRH-HEVES de fecha 15.12.23, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la servidora CAS para ocupar el cargo de Jefa de Servicio, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;



Y. RAMÍREZ J.



R. LEON P.



S. DONAYRE C.



Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura de la servidora CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose la encargatura temporal de la servidora **CAS M.C MARIA JOSE DEL PILAR CHUNGA APARICIO** como Jefa de Servicio, del Servicio de Cuidados Críticos, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, del 11 al 15 de Diciembre del 2023;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar temporalmente, con eficacia anticipada al 11 de Diciembre del 2023, a la servidora **CAS M.C MARIA JOSE DEL PILAR CHUNGA APARICIO** como Jefa de Servicio, del Servicio de Cuidados Críticos, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, del 11 al 15 de Diciembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRR/JPE/LP/SDDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOgkZ2kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSQUE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 0766
DIRECTOR DE HOSPITAL II